



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 17 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por ARÉVALO
VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2024 14:46:01 -05:00

RESOLUCION CORRIDA N° 000024-2024-CE-PJ

Referencia: Cédula de Notificación Física N.° 0000619139CE, cursada por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

VISTA:

La Cédula de Notificación Física N.° 0000619139CE, cursada por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, por la cual remite la Resolución N° 01 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad de Calificación e Investigación Preliminar.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, en sesión de fecha 23 de agosto de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial informe respecto a los procedimientos disciplinarios que se encuentran pendientes de ser distribuidos para su estudio y ponencia por los miembros del Consejo Ejecutivo; así como los que se encuentran con ponencia para dar cuenta en sesión.

Segundo. Que, mediante Informe N.° 000053-2023-SG-CE-PJ el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial da cuenta sobre la información solicitada; asimismo, hace de conocimiento que la señora Jéssica Vanessa Medina Jiménez presentó el Informe N.° 07-2023-JMJ-RJEM-CE-PJ y anexos incorporados a dicho informe, en su condición de integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por el cual entrega el acervo documentario de su despacho.

Tercero. Que, por resolución de fecha 4 de octubre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso remitir a conocimiento de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial la devolución de expedientes sin la respectiva ponencia conforme al Informe N.° 07-2023-JMJ-RJEM-CE-PJ y anexos incorporados a dicho informe, presentado la señora Jéssica Vanessa Medina Jiménez, en su condición de integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Cuarto. Que, a través del Oficio N.° 6974-2023-SG-CE-PJ, la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial remitió al Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la resolución de fecha 4 de octubre de 2023 con los anexos correspondientes.

Quinto. Que, al respecto, la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial mediante Cédula de Notificación Física N.° 0000619139CE, remite la Resolución N° 01 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad de Calificación e Investigación Preliminar, por la cual pone en conocimiento que solo tiene competencia para ejercer control funcional de jueces de todas las instancias y del personal jurisdiccional del Poder Judicial, salvo el caso de jueces supremos, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, y que la omisión de emitir ponencia de parte de una consejera integrante del Consejo Ejecutivo de este Poder



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2024 14:26:55 -05:00





del Estado, esto es, que no estaba ejerciendo como jueza de una Corte Superior; en atención a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; por lo tanto, declaró liminarmente improcedente la queja, al tener competencia para conocer quejas por conductas disfuncionales en la que hubieran incurrido magistrados de las Cortes Superiores o personal jurisdiccional, en el desempeño de la función de orden jurisdiccional.

Sexto. Que, estando a lo expuesto, es menester señalar que la documentación remitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, conforme a lo establecido por resolución de fecha 4 de octubre de 2023, no ha sido derivada como una queja de parte; sino como un pronunciamiento institucional de un Órgano de Gobierno de este Poder del Estado, para que se evalúe los hechos contenidos en dicha documentación; por lo que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial considera pertinente expresar su disconformidad con la Resolución N° 01 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad de Calificación e Investigación Preliminar de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; y solicita que este pronunciamiento sea resuelto en una segunda instancia, remitiéndose para tal efecto al Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, para que proceda conforme a sus atribuciones

Sétimo. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 083-2024 de la segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 17 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Expresar disconformidad con la Resolución N° 01 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad de Calificación e Investigación Preliminar de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; y solicitar que el referido pronunciamiento sea resuelto en una segunda instancia, remitiéndose para tal efecto al Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA

Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm

